

SECRETARIA. Cali, julio 5 de 2023. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace la convocada Palmira S.A., frente a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALIRIO VALENCIA ZAMORA y OTROS
DEMANDADO:	TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. Y OTROS
RADICADO:	760013103-012 / 2021-00262-00

Cali, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que la apoderada de la convocada en garantía Palmira S.A., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace la convocada en garantía Palmira S.a., por conducto de apoderada, a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con la ley 2213 de junio de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171d3e2e378d475e5896ab790229c37befe8a1b41ef0c8045a4f91f043bdbbc9**

Documento generado en 31/07/2023 09:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>